

**DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**ACTUACIÓN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN AEF/TA  
EVALUACIÓN A LA GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARÍA DE  
TURISMO – VIGENCIA 2022**

**1700.19.01.23.019**

**INFORME FINAL**

**SANTIAGO DE CALI - D.E.  
10 DE NOVIEMBRE DE 2023**

**PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ**  
Contralor General de Santiago de Cali

**JAMES ARROYO BOTERO**  
Director Técnico ante la Administración Central  
Supervisor

**EQUIPO DE TRABAJO**

**EDILSON LOZANO MOSQUERA**  
Auditor Fiscal II - Líder de Trabajo

**MARÍA LELIS VALENCIA HERRERA**  
Profesional Especializada (E)

**MARLEN GARCÍA DE LA CADENA**  
Profesional Universitaria

**SANDRA EMMA CAÑÓN GUTIERREZ**  
Profesional Universitaria

**JOHAN SEBASTIÁN DÍAZ ESCOBAR**  
Profesional de Apoyo

**JAISURY CÁRDENAS MARÍN**  
Profesional de Apoyo

## TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>4</b>
<b>2. ANÁLISIS</b>	<b>15</b>
<b>2.1. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>15</b>
<b>2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>16</b>
<b>2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.</b>	<b>16</b>
<b>2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.</b>	<b>16</b>
<b>2.2.3. OBJETIVO ESPECIFICO 3.</b>	<b>16</b>
<b>3. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>17</b>
<b>3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO</b>	<b>17</b>
<b>3.1.1. ANÁLISIS</b>	<b>17</b>
<b>3.1.2. CONCEPTO CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI</b>	<b>17</b>
<b>4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS</b>	<b>19</b>
<b>4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°1</b>	<b>19</b>
<b>4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2</b>	<b>20</b>
<b>4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3</b>	<b>20</b>
<b>5. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>20</b>
<b>6. ANEXOS</b>	<b>21</b>
<b>6.1 ANEXO 1. AYUDA DE MEMORIA “ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN”.</b>	<b>21</b>

## 1. ANTECEDENTES

La Contraloría General de Santiago de Cali, en adelante CGSC, en uso de las facultades conferidas por los artículos 267<sup>1</sup> y 268<sup>2</sup> de la Constitución Política, determinó incluir en el Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial, vigencia 2023, una Actuación Especial de Fiscalización por Tema y/o Asunto, en adelante AEF/TA, de Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Turismo – Vigencia 2022, con el fin de emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento de la gestión contractual de la Secretaría de Turismo en la vigencia 2022.

Es responsabilidad del Distrito Especial de Santiago de Cali, el contenido de la información suministrada, la cual fue analizada por la Contraloría General de Santiago de Cali.

La responsabilidad de la CGSC en la AEF/TA – Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Turismo en la vigencia 2022, consiste en determinar si la gestión contractual y sus resultados, se ajustan a los principios, políticas, y normatividad que la rige, mediante el correspondiente pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de general aceptación contenidas en la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0, utilizada como metodología para el proceso auditor en el nivel territorial, bajo las Normas Internacionales ISSAI. Establece la GAT en el punto 5 - sobre la AEF/TA numeral 5.1- Generalidades de la AEF, en el ítem 5.1.1. Sobre definición de la AEF, y el 5.1.2. – Objetivos de la AEF.

El ejercicio auditor adelantado se ejecutó conforme al procedimiento de la Actuación Especial de Fiscalización AEF/TA, versión 09, señalando entre otros aspectos los responsables, la acción, términos y punto de control, por lo tanto, se requirió de acuerdo con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de tal manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos expresados.

La auditoría incluyó el examen sobre la base de pruebas y evidencias documentales que soportan las actividades desarrolladas en la ejecución de la gestión contractual; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central.

<sup>1</sup> Artículo 267 de la Constitución Política Colombiana modificado por el Artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019 – Reforma el Régimen de Control Fiscal. Declarado Exequible Sentencia C-140 de 2020 Corte Constitucional.

<sup>2</sup> Artículo 268 de la Constitución Política Colombiana modificado por el Artículo 2 del Acto Legislativo 04 de 2019 – Reforma el Régimen de Control Fiscal. Declarado Exequible Sentencia C-140 de 2020 Corte Constitucional.

La Secretaría de Turismo rindió en el aplicativo SIA Observa en la vigencia 2022, ciento ochenta y cinco (185) contratos por \$9.117.563.450, de los cuales, veinte (20) contratos por \$3.669.538.770 fueron auditados en la Auditoría Financiera y de Gestión Intersectorial al Distrito Especial de Santiago de Cali (incluye Concejo Distrital) - Vigencia 2022, en adelante AFG DESC 2022. La modalidad de contratación predominante es la contratación directa, en particular por cuanto la Secretaría de Turismo, solo cuenta con cinco (5) funcionarios nombrados de planta y las actividades misionales las logra desarrollar con el apoyo de contratistas vinculados mediante la modalidad de contratación directa.

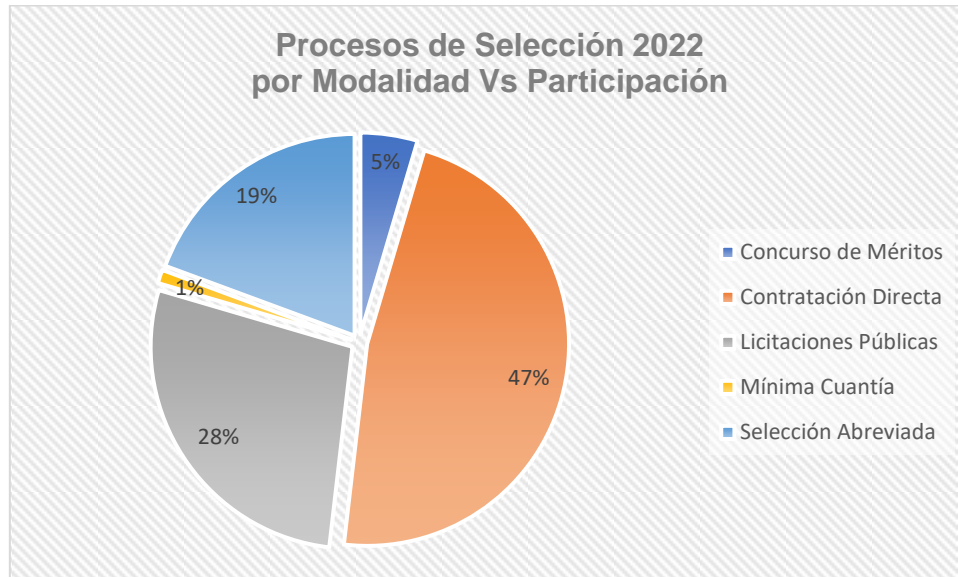
En el presente ejercicio auditor se evaluó una muestra de veintiún (21) contratos por \$3.091.213.680, equivalente al 34% del total contratado en la vigencia 2022, como se ilustra en las siguientes tablas y gráfica:

Muestra Contratación		
Nº	Contrato	Valor Contrato \$
1	4172.010.26.1.174	1.384.698.160
2	4172.010.27.1.004	459.379.920
3	4172.010.26.1.084	280.000.000
4	4172.010.27.1.001	270.000.000
5	4172.010.26.1.080	151.219.600
6	4172.010.26.1.001	66.228.000
7	4172.010.26.1.018	37.680.000
8	4172.010.26.1.006	37.680.000
9	4172.010.26.1.092	37.680.000
10	4172.010.26.1.155	37.680.000
11	4172.010.26.1.007	30.324.000
12	4172.010.26.1.010	30.324.000
13	4172.010.26.1.004	30.324.000
14	4172.010.26.1.002	30.324.000
15	4172.010.26.1.023	30.324.000
16	4172.010.26.1.093	30.324.000
17	4172.010.26.1.086	30.324.000
18	4172.010.26.1.087	30.324.000
19	4172.010.26.1.090	30.324.000
20	4172.010.26.1.147	30.324.000
21	4172.010.26.1.015	25.728.000

Fuente: SIA Observa.

Modalidad de Contratación	Cantidad	Valor Contratado \$	% Participación
Concurso de Méritos	2	416.900.000	5
Contratación Directa	173	4.309.579.280	47
Licitaciones Públicas	2	2.525.598.160	28
Mínima Cuantía	1	99.500.000	1
Selección Abreviada	7	1.765.986.010	19
<b>TOTAL CONTRATADO</b>	<b>185</b>	<b>9.117.563.450</b>	<b>100</b>

Fuente. SIA Observa.



Fuente: SIA Observa.

La Secretaría de Turismo, según Decreto Extraordinario Municipal N°. 411.0.20.0516 de 2016 “*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*”, es un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de sus funciones y competencias, encargada de liderar la planeación y gestión de políticas, planes, programas, proyectos y estrategias del desarrollo productivo y comercial del turismo, impulsando el desarrollo articulado e innovador de diferentes modalidades y productos turísticos, en asocio con los diferentes actores de la cadena productiva y otros sectores estratégicos para incentivar la generación de ingresos, empleo y emprendimiento con enfoque territorial, poblacional y de sostenibilidad ambiental.

Su estructura organizacional para el desempeño de sus funciones está integrada por: el Despacho del Secretario, Oficinas de Promoción del Destino, Competitividad (planificación del territorio y desarrollo de producto), Comunicaciones, Eventos, Banco de Proyectos, Administrativo-Financiero, Jurídico, Calidad y Contratación.

Son funciones de la Secretaría de Turismo las señaladas en el Artículo 164 ibídem:

1. Formular, desarrollar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar la política de

- desarrollo productivo y comercial del turismo del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan de Ordenamiento Territorial y demás lineamientos relacionados con el sector.*
2. *Facilitar espacios de participación, concertación y coordinación con los actores del sector turístico y sectores conexos.*
  3. *Articular con los organismos competentes las estrategias y mecanismos que genere un entorno y condiciones favorables para la realización y fortalecimiento de los negocios del sector turismo.*
  4. *Promover y articular las diferentes modalidades de turismo que sean estratégicas para el desarrollo económico del Municipio de Santiago de Cali.*
  5. *Liderar y gestionar las estrategias de promoción de las diferentes modalidades y productos turísticos para el desarrollo socioeconómico del Municipio de Santiago de Cali.*
  6. *Formular y gestionar proyectos para las diferentes modalidades turísticas del Municipio de Santiago de Cali.*
  7. *Promover el cumplimiento de las normas técnicas de calidad, las buenas prácticas, formalización de los operadores del servicio turístico y la formación del talento humano del sector con el apoyo de los actores y autoridades inherentes a esta función.*
  8. *Liderar estrategias para el desarrollo, fortalecimiento e innovación del portafolio de productos turísticos, en conjunto con los actores del sector, con enfoque de inclusión poblacional y territorial.*
  9. *Apoyar las estrategias de promoción y mercadeo del Municipio desde su competencia.*
  10. *Realizar estudios, analizar, hacer seguimiento y actualización de la información cuantitativa y cualitativa del sector turístico del Municipio.*
  11. *Desarrollar la formulación, seguimiento y evaluación de programas, proyectos y estrategias para el desarrollo de las diferentes actividades de la noche, en articulación con los actores, entidades y organismos relacionados con el tema.*
  12. *Fortalecer las condiciones para el desarrollo de buenas prácticas de la oferta de productos y servicios nocturnos del municipio, con acciones intersectoriales e interinstitucionales.*
  13. *Apoyar las iniciativas turísticas provenientes de la comunidad que sean viables y estén enmarcadas en la política del sector y el Plan de Desarrollo del Municipio.*
  14. *Desarrollar espacios de coordinación intersectorial e interinstitucional en temas inherentes a la competencia de la Secretaría.*
  15. *Articular junto con los organismos competentes, la planeación, ejecución y seguimiento de las intervenciones en el territorio.*
  16. *Desarrollar las demás funciones y negocios que le sean asignados acordes con su competencia.*

La muestra auditada evidencia la ejecución de los siguientes proyectos de las fichas de inversión N° BP-26002793: “Apoyo para la promoción de productos



*turísticos en Cali” y la N° BP-26003755: “Desarrollo de acciones para la gestión de proyectos turísticos en Cali”.*

El ejercicio de fiscalización evidenció la trazabilidad de la muestra de la contratación con los proyectos de inversión N° BP-26002793: “*Apoyo para la promoción de productos turísticos en Cali*” de cuyo objetivo general, se destaca el desarrollo económico fortalecido a través de la actividad turística, siendo necesario un producto turístico definido que oriente las acciones del gobierno local y las empresas privadas que intervienen en la actividad turística, para lo cual, describen entre sus actividades: **(i)** Realizar la implementación de la estrategia de promoción para el desarrollo de productos turísticos; **(ii)** Apoyar a la consolidación de los productos y servicios turísticos que promocionen a Santiago de Cali como destino turístico; **(iii)** Realizar la implementación de la estrategia de promoción para el desarrollo de productos turísticos; **(iv)** Apoyar la consolidación de los productos y servicios turísticos que promocionen a Santiago de Cali como destino turístico. La contratación asociada a la ficha de inversión guarda coherencia con su soporte financiero, la necesidad y las actividades.

Se evidencia que la mayoría de contratos de prestadores de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se aplican a la ficha de inversión N° BP.26002793.

La ficha N° BP 26003755: “*Desarrollo de acciones para la gestión de proyectos turísticos en Cali*” identifica en el ítem 4, dedicado a: “*Problema Central*” la dificultad en la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos con componente turístico en Santiago de Cali, en el ítem 6, que describe el objetivo general, indica la necesidad de mejorar la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos con componente turístico en Santiago de Cali, resaltando la dificultad a la hora de traer recursos de inversión provenientes de otras entidades.

Las estrategias de la Secretaría de Turismo son las siguientes:

- 1. Política Pública de Turismo:** En la vigencia del 2022 el Concejo Distrital de Santiago de Cali, mediante Acuerdo N° 0549 de 2022, aprueba la Política Pública de Turismo. En la vigencia 2023 la Secretaría de Turismo viene implementando esta política articuladamente con cinco (5) organismos corresponsables.
- 2. Destino Turístico Inteligente:** Para la vigencia 2022, mediante la ficha N° BP 26003755: “*Desarrollo de acciones para la gestión de proyectos turísticos en Cali*”, conllevó en su desarrollo a la suscripción del Convenio Interadministrativo N° 4172.010.27.001, suscrito con la entidad pública Plaza Mayor Medellín<sup>3</sup>, quien realizó un aporte en especie para lograr la Certificación de Destino

<sup>3</sup> Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A-Sociedad de Economía Mixta Municipal con participación pública mayoritaria.



Turístico Inteligente Adherido expedido por SEGITUR para el territorio de Santiago de Cali. Este producto permite el reconocimiento y la consolidación de nuestro destino, como un territorio a la vanguardia que busca un turismo accesible, sostenible, innovador y tecnológico con esquemas de gobernanza que permita continuar generando impactos positivos a la ciudad a través del turismo, además de lograr la cofinanciación de recursos para alcanzar los objetivos propuestos.

- 3. Fortalecimiento del Turismo Comunitario en la Zona Rural y Urbana (Turismo al Barrio):** Busca empoderar a las comunidades locales y brindar nuevas oportunidades a través del turismo comunitario. Se han diseñado e implementado dos modalidades: “*Turismo al Barrio*” en la zona urbana y “*Destino Naturaleza*” en las áreas rurales de la ciudad, las cuales han generado un aumento significativo de turistas que visitan el territorio y realizan los tours con los diferentes colectivos turísticos. También, han fomentado la creación de microempresas que contribuyen a la estabilidad económica de las familias locales.

La Secretaría de Turismo en el período 2021-2023, apoyó siete (7) iniciativas de turismo comunitario en el barrio y la zona rural, dando cumplimiento a la meta:

Comuna/Corregimiento	Vigencia	Cantidad
Comuna 20	2021	3
Pance	2021	2
Corregimiento Felidia	2021	1
Corregimiento Los Andes	2021	1
Corregimiento Hormiguero	2022	1
Corregimiento Saladito	2022	1
Comuna 1	2022	1
Comuna 20	2022	1
Corregimiento Felidia	2022	1
Corregimiento Villacarmelo	2022	1
Corregimiento Pichindé	2022	1
Comuna 1	2023	2
Comuna 9	2023	1
Comuna 20	2023	1
Corregimiento Villacarmelo	2023	1

Comuna/Corregimiento	Vigencia	Cantidad
Corregimiento Pichindé	2023	1
Corregimiento Saladito	2023	1

Fuente: Secretaría de Turismo

La Secretaría de Turismo durante el cuatrienio 2020 – 2023, impulsó el desarrollo del turismo comunitario, buscando consolidar y promocionar la oferta turística de las comunas y corregimientos, lo anterior, se logró brindando capacitaciones y asesorías técnicas para fortalecer el conocimiento de la comunidad con relación al desarrollo de sus productos turísticos y la promoción digital, adicionalmente, se realizaron reuniones comunitarias que buscaban la asociatividad entre la cadena de valor, ayudando en el fortalecimiento del turismo; también durante este período se realizó el embellecimiento y ornato para la mejora de senderos y corredores turísticos con la intervención de murales y la identificación de varias rutas turísticas en los diferentes territorios y finalmente se dispuso la gestión de promocionar cada iniciativa de “*Turismo al Barrio*” y turismo comunitario rural apoyadas, a través de actividades como la co-creación de folletos que visibilizaron la oferta turística de cada territorio y la realización de diferentes activaciones que promovieron el desarrollo local de la vocación turística.

**4. Promoción del Destino:** La contribución a la visibilidad de Santiago de Cali como destino turístico imperdible, se ha realizado, no solo a nivel local, sino nacional e internacional, generando presencia en diferentes canales de comunicación que funcionan como plataforma para llegar a dos (2) públicos objetivos: Actores claves que participan en la gestión del turismo de manera directa o indirecta, y consumidores finales o bien conocidos, turistas. El equipo de Promoción implementará los procesos internos y se articulará con el sector turístico de forma armónica e integral con el objetivo de posicionar el Distrito Especial de Santiago de Cali, como un destino turístico multicultural de naturaleza, deportivo, médico, comunitario, de reuniones y sobre todo sostenible, apalancándose de la oferta de experiencias y sus atractivos turísticos con las siguientes estrategias:

- Perfilar los diferentes públicos.
- Promoción de experiencias, atractivos y productos turísticos.
- Puntos de Información Turística.
- Portafolios de mayoristas.
- Embajadores locales de ciudad.
- Sinergias con Política Pública, Destino Turístico Inteligente-DTI, Política de Sostenibilidad Turística y Norma Técnica Sectorial.
- Articulación interna.
- Articulación externa.
- Línea de investigación/postulación.
- Eventos de ciudad a promocionar.
- Programa de incentivos.

- 5. Posicionamiento de la Casa Turística el Solar del Río:** Teniendo en cuenta que dentro de las instalaciones de la dependencia se encuentra un punto de información turística, se realiza una estrategia para promocionar el destino desde la sede, la cual tiene una política de puertas abiertas permitiendo que tanto visitantes como locales puedan hacer uso de las mismas, siendo este domicilio sede para realizar recorridos turísticos y eventos de la Alcaldía que permitan incentivar el cumplimiento de la misión del organismo.
- 6. Fortalecimiento del Turismo Gastronómico (Auténtico Sabor Caleño):** Se han realizado tres (3) versiones del concurso, y ha sido reconocido por la Red de Eventos Gastronómicos de Colombia – REGCO, como un evento que no sólo convoca a toda la comunidad local en búsqueda del auténtico sabor caleño, sino que a la vez promueve la salvaguarda de las tradiciones, la diversidad y riqueza gastronómica de la ciudad. Además de promocionar a nivel nacional e internacional la gastronomía de Santiago de Cali, como un elemento diferenciador y atractivo del destino, genera un programa de estímulos para los ganadores del concurso quienes acceden a procesos de formación en gastronomía.

La Secretaría de Turismo en el cuatrienio implementó un programa de incentivos y estímulos al sector, entregando 30 incentivos al sector de turismo gastronómico, fortaleciendo la competitividad de la actividad turística, fomentando el emprendimiento cultural de la ciudad, beneficiando el crecimiento en sus conocimientos, no solo en el tema gastronómico, sino que también sus saberes en áreas administrativas, organizacionales y empresariales. Como reseña histórica la Secretaría de Turismo por medio de sus programas con el Auténtico Sabor Caleño y el programa de “voz a vos” ha articulado a más de 250 proveedores y prestadores de servicios turísticos gastronómicos e incentivando su formación e intercambio de experiencias gastronómicas.

En el 2021, la Secretaría de Turismo incentivó a los ganadores del concurso del Auténtico Sabor Caleño con un viaje al Amazonas para los ganadores del primer puesto, donde realizaron un intercambio de saberes con cocineros tradicionales de ese territorio, y diplomados en administración de restaurantes y cocinas tradicionales para el segundo y tercer puesto. En el 2022 se incentivó igualmente, a las 3 categorías, 3 ganadores por categoría, 3 por primer puesto, 3 por segundo puesto, 3 por tercer puesto, en total fueron 9 incentivos entregados.

La Secretaría de Turismo cuenta con la Política de Sostenibilidad Turística y adelantó la implementación de la Norma Técnica Sectorial de Turismo NTS 001-1, en la zona del Boulevard del Río y en el barrio San Antonio. Actualmente, se pretende lograr la implementación en el territorio de Pance.

La Secretaría de Turismo registra:

- (i) Un crecimiento de turistas en Santiago de Cali, así:

Año	2019	2020	2021	2022
Llegadas	1.211.709	351.412	825.586	2.262.111

(ii) Una ocupación hotelera en Santiago de Cali, así:

Año	2020	2021	2022
Llegadas	17,5%	35,6%	51,5%

El Plan Anual de Adquisiciones del Distrito Especial de Santiago de Cali, incluye a la Secretaría de Turismo, evidenciando que la muestra de contratos hace parte del Plan Anual de Adquisiciones, contando cada contrato con su respectivo número de identificación (ID), cumple con las características de los servicios a adquirir, mes en que proyecta iniciar el proceso de selección, cantidad de tiempo que estima dura la ejecución contractual, modalidad de selección, origen de recursos, valor aproximado del bien o servicio, definición de si requiere vigencias futuras, definición del estado de las vigencias futuras, datos del responsable del PAA, al que se puede consultar mediante la página web de la Alcaldía de Santiago de Cali.

El proceso de contratación de la dependencia evidencia que la expedición de actos administrativos y documentos relacionados con la contratación se realizaron en línea a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, además, se evidencia que el proceso contractual está rendido en el Aplicativo SIA Observa.

## CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.

La Secretaría de Turismo en su ejercicio de control y seguimiento a la gestión contractual cuenta con varias etapas relevantes, de las cuales se destacan:

- Una matriz de seguimiento de los contratos suscritos, la cual es manejada inicialmente por el líder jurídico de contratación (Asesor-abogado), quien remite la información relevante al área administrativa financiera, los que ejercen control de los contratos a rendir sobre aspectos financieros. Las enunciadas actividades de control y seguimiento permiten, entre otras, una rendición oportuna y con calidad de la información contractual en los aplicativos SIA OBSERVA y SECOP II.
- Otra etapa de seguimiento se realiza mediante los tableros de control, los cuales permiten evidenciar en tiempo real la ejecución presupuestal, contractual, cumplimiento de metas e indicadores de los proyectos de inversión. Cada contrato tiene asignado un apoyo en el rol jurídico, financiero y técnico, quienes son los encargados de alimentar la información reflejada en los tableros de control. La entidad presenta los tableros de control ante la CGSC, quien evidencia que cuenta con: cronograma con actividades detalladas, seguimiento semanal de las actividades desarrolladas, meta del plan de desarrollo, aporte a la política pública, actividades del banco de proyectos, actividades estipulados en el contrato, las garantías del contrato, observaciones si existe algún retraso en el cronograma, valores ejecutados, facturados, acciones del plan estratégico, entre otra información, que permite evidenciar el seguimiento y control semanal de la gestión contractual.

Esta herramienta se empezó a implementar desde el 2021, siendo efectiva y mejorándola en cada vigencia para el control y seguimiento de la gestión de la Secretaría, conectada con todas las áreas que la componen para un seguimiento real de la misión del organismo.

Desde la vigencia 2021, la Secretaría cuenta con los siguientes tableros de control:

- Tablero de control por cada contrato y convenio con personas jurídicas.
- Base de datos del organismo.
- Control de compromisos de las reuniones con el ordenador del gasto.
- Matriz de seguimiento instancias de participación.
- Control de ORFEOS.
- Base de datos Registro Nacional de Turismo.
- Base de datos de los prestadores y proveedores turísticos de la zona rural.
- Participación ciudadana: Bitácora de salidas a comunas y corregimientos.
- Informe de gestión.
- Proyectos Gestión de recursos.
- Turismo receptivo-calle del sabor.
- Flujos turísticos.
- Plan de acción Destino Turístico Inteligente.
- Política Pública.
- Compromisos políticos públicos con otros organismos.
- Señalética Turística.

La ordenadora del gasto tiene acceso permanente a los Tableros de Control. Ella semanalmente en reunión de la que levantan actas, revisa junto con el equipo a cargo del apoyo de la supervisión a la contratación, los procedimientos contractuales.

Los 21 contratos de la muestra se encuentran en expediente físicos atendiendo las disposiciones de la gestión documental y en los aplicativos digitales (SIA OBSERVA- SECOP II).

Los contratos atienden las necesidades de los proyectos de inversión, existe coherencia entre el contrato y la ficha de inversión, siendo el contrato la herramienta por la cual se da cumplimiento a las actividades, metas del plan de desarrollo, dimensión, línea, programa y proyecto.

## **CONTRATOS Y/O CONVENIOS RELEVANTES AUDITADOS.**

### **Convenio N° 4172.010.27.1.004.**

La génesis de la contratación parte del proyecto de inversión N° BP-26003755-*“Desarrollo de acciones para la gestión de proyectos turísticos en Cali”*, la cual plantea desde el problema central, la dificultad en la gestión de recursos para el

cofinanciamiento de proyectos con componente turístico en Santiago de Cali, en el objetivo general indica que es necesario mejorar la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos con componente turístico, y menciona las dificultades de la administración para traer recursos de inversión provenientes de otras entidades. Como meta, busca la cofinanciación de proyectos con componentes turísticos en Santiago de Cali, el objetivo específico señala que busca implementar estrategias para la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos turísticos en Santiago de Cali, el indicador del Producto, son los proyectos cofinanciados para la adecuación de la oferta turística.

Para lo anterior, se suscribe convenio en donde las partes aúnan esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para realizar el diagnóstico del potencial desarrollo turístico del Corregimiento de Pance, con enfoque de planificación turística territorial y en turismo de naturaleza, que permita la competitividad y el desarrollo sostenible del turismo en el territorio del Corregimiento de Pance.

La propuesta técnica del operador ofrece ser el cooperante con una contrapartida consistente en cuatro (4) talleres presenciales para 25 - 30 personas en el Corregimiento de Pance, dotados de ayudas audiovisuales incluido refrigerio y estación de café en las siguientes temáticas:

1. Nociones de contabilidad y finanzas,
2. Nociones de administración para negocios turísticos,
3. Iniciativa empresarial,
4. Formación turística.

Esta contrapartida se cuantifica en \$23.000.000 de conformidad con los precios del mercado y teniendo en cuenta que es la única entidad que oferta una contrapartida, siendo un aliado estratégico e idóneo, ya que es una entidad estatal sin ánimo de lucro con participación mixta, contribuyendo a la meta y al cumplimiento del proyecto del inversión.

Los tres (3) informes de supervisión y los técnicos del operador evidencian el cumplimiento de las actividades de las partes, lo que consta en las actas de reunión, los listados de asistencia y los beneficiarios de las capacitaciones.

En la ejecución del convenio y conforme lo establecido en los estudios previos, en las actividades a desarrollar, establece la salida de campo (caso exitoso del diagnóstico) y el reconocimiento del proceso llevado a cabo por la Corporación Parque ARVÍ en el Corregimiento de Santa Helena en el Municipio de Medellín, es una de las sub-actividades que se desarrollaron para ejecutar la actividad general denominada “Apoyar la consolidación de un instrumento de planificación turística para el Corregimiento de Pance (fase de diagnóstico)”.



## Convenio N° 4172.010.27.1.001.

La génesis de la contratación parte del proyecto N° BP-26003755 “Desarrollo de acciones para la gestión de proyectos turísticos en Cali”, la cual plantea desde el problema central la dificultad en la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos con componente turístico en Santiago de Cali, en el objetivo general indica que es necesario mejorar la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos con componente turístico, y menciona las dificultades de la administración para traer recursos de inversión provenientes de otras entidades. Como meta, busca la cofinanciación de proyectos con componentes turísticos en Santiago de Cali, el objetivo específico señala que busca implementar estrategias para la gestión de recursos para el cofinanciamiento de proyectos turísticos en Santiago de Cali.

El proceso contractual, en atención a las disposiciones de la Ficha N° BP-26003755, y en razón a la necesidad impuesta de lograr una cofinanciación, inicia invitando a entidades con objetos misionales similares a los del organismo para que presenten su propuesta, realizando una cofinanciación del proyecto con recursos propios y que puedan ser corroborados por la Secretaría de Turismo.

#	Fuente cofinanciación	Nombre del proyecto	Aporte Secretaría	Aporte cofinanciado	Total proyecto
1	Plaza Mayor	Destino Turístico Inteligente (DTI)	270.000.000	146.000.000	416.000.000

Fuente: Carpeta del contrato

Santiago de Cali es hoy, uno de los cuatro (4) destinos latinoamericanos en implementar el modelo de Destino Turístico Inteligente (DTI). Los resultados del diagnóstico DTI y su plan de acción proponen una herramienta ideal para la implementación de la política pública aprobada, dado que delimita los proyectos en los cuales la Secretaría debe hacer énfasis para mejorar la competitividad de la ciudad. Lo anterior, se logra debido al aporte del cooperante mediante \$146.000.000, dicho aporte se realizó en especie con la asesoría de un equipo de trabajo de diez (10) profesionales idóneos, los cuales ya habían acompañado procesos de certificaciones de destinos.

## 2. ANÁLISIS

### 2.1. OBJETIVO GENERAL

Se fijó como Objetivo General para el ejercicio de esta acción de control fiscal, “Emitir un concepto sobre los aspectos evaluables determinados para verificar el cumplimiento de la gestión contractual de la Secretaría de Turismo de acuerdo a los criterios de evaluación determinados, en la vigencia 2022”.



## 2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Los Objetivos Específicos para el ejercicio de esta acción de control fiscal son los siguientes:

**2.2.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1.** Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, el ejercicio de la supervisión relacionado con las especificaciones técnicas pactadas, la recepción de los bienes y servicios y los pagos efectuados en la ejecución de los contratos objeto de la actuación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al punto de control.

### 2.2.1.1. Aspecto evaluable 1.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con las etapas precontractual, contractual y post-contractual respecto de la muestra seleccionada.
- Efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos suscritos y al cumplimiento del deber de vigilancia de la actividad contractual.
- Verificar la publicación de los contratos suscritos en los aplicativos SECOP II y SIA OBSERVA

**2.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 2.** Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales se ajuste a la tabla de honorarios establecida por el Distrito Especial de Santiago de Cali en la vigencia 2022.

### 2.2.2.1. Aspecto evaluable 2.

- Verificar que los honorarios de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales se ajuste a la tabla de honorarios establecida.

**2.2.3. OBJETIVO ESPECIFICO 3.** Evaluar el control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto.

### 2.2.3.1. Aspecto Evaluable 3.

- Valorar el diseño y efectividad de los controles identificados si se detectan hallazgos materiales y si hay reincidencia de hallazgos detectados en auditorías realizadas en la vigencia 2022

### 3. CARTA DE CONCLUSIONES

#### 3.1. CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

##### 3.1.1. ANÁLISIS

*“Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto”.*

Se adelantó evaluación del Control Fiscal Interno a la gestión adelantada por la Secretaría de Turismo, frente a los contratos objeto de análisis, a través de la comprobación de la efectividad de los controles diseñados para la mitigación de los riesgos determinados y de forma transversal a los procedimientos desarrollados en el proceso de auditoría. Conforme a lo anterior, obtuvo una calificación de 1.0, toda vez que los controles establecidos mitigan de manera efectiva los riesgos relacionados con la contratación.

##### 3.1.2. CONCEPTO CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO – CFI

Valoración Diseño de Control - Eficiencia (25%)	Riesgo Combinado (Riesgo Inherente*Diseño del Control)	Valoración Efectividad de los Controles (75%)	Calificación Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Fiscal Interno del Asunto o Materia
PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	EFICAZ	1,0
			EFFECTIVO

Teniendo en cuenta la escala de valoración establecida en la GAT y los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control en el papel de trabajo PT28 AEF-TA se determinó un resultado de 1,0 para Efectivo y un resultado de Eficaz frente a la evaluación de la efectividad de los controles.

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Fuente: Papel de Trabajo PT28 AEF –TA Caracterización Riesgos y Controles

Santiago de Cali, 10 de noviembre de 2023


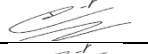

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO



**JAMES ARROYO BOTERO**

Director Técnico ante la Administración Central  
Contraloría General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto	Líder y Equipo de Auditoría	Auditor II – Profesional Especializado ( E )- Profesional Universitario - Profesional de Apoyo	
Revisó	James Arroyo Botero	Director Técnico ante la Administración Central	
Aprobó	James Arroyo Botero	Director Técnico ante la Administración Central	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

## 4. CONCLUSIONES Y RESULTADOS

Como resultado de la acción de control fiscal la Contraloría General de Santiago de Cali. Obtiene las siguientes conclusiones y resultados:

### 4.1. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

*“Verificar el cumplimiento de los requisitos legales, el ejercicio de la supervisión relacionado con las especificaciones técnicas pactadas, la recepción de los bienes y servicios y los pagos efectuados en la ejecución de los contratos objeto de la actuación, de conformidad con el régimen jurídico aplicable al punto de control”.*

La evaluación del Objetivo Específico 1, incluyó la verificación del cumplimiento de las actividades de la gestión contractual en las diferentes etapas de la contratación. Se verificó la trazabilidad y coherencia de la contratación con la ficha de inversión registrada y aprobada en el Banco de Proyectos y las actividades de la ficha desarrolladas en la contratación.

Se constató la función del supervisor en su deber de verificar y dejar constancia de los pagos, de las obligaciones del contratista con relación al objeto contractual y con el sistema de salud, riesgos profesionales y pensiones, informes rendidos por el contratista sobre su ejecución contractual.

Evidenció el ejercicio auditor la atención del Plan Anual de Adquisiciones de la Secretaría de Turismo, la muestra contractual hace parte del PAA con las características de los servicios a adquirir, fecha en la que proyecta iniciar el proceso de selección, el origen de los recursos, el valor aproximado del bien, entre otros.

La auditoría evidenció la expedición de actos administrativos y documentos relacionados con la contratación y la realización en línea a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la rendición de la información contractual en los aplicativos SIA OBSERVA, SECOP II, y en la carpeta de gestión documental de la Secretaría de Turismo.

Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión están acordes con la Tabla de Honorarios, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública para la vigencia.

En el presente ejercicio auditor la CGSC no determino hallazgo relacionado con el Objetivo 1.

## 4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°2

*“Verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales se ajuste a la tabla de honorarios establecida por el Distrito Especial de Santiago de Cali en la vigencia 2022”.*

La contratación objeto de evaluación suscrita por la Secretaría de Turismo, cumple con lo indicado en la Circular N° 4135.020.22.2.1020.001799 fechado el 23 de diciembre de 2021 con asunto: *“Tabla de Honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de personas naturales en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali para la vigencia 2022”*, expedida por el Departamento Administrativo de Contratación Pública del Distrito Especial de Santiago de Cali, en la cual, se establecen los factores a tener en cuenta para determinar los honorarios, esto es, dichos contratos se ajustan al perfil de formación técnica y al tiempo de experiencia laboral exigida, las cuales están soportadas en el formato Certificado de Idoneidad y Experiencia Persona Natural (MAJA01.04.02.18.P07.F02) y el formato Verificación de Cumplimiento de Requisitos para Prestación de Servicios (MAJA01.04.02.P007.F 001).

En el presente ejercicio auditor la CGSC no determino hallazgo relacionado con el Objetivo 2.

## 4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO N°3

*“Evaluar el control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto”.*

Se adelantó evaluación del Control Fiscal Interno a la gestión adelantada por la Secretaría de Turismo, frente a los contratos objeto de análisis, a través de la comprobación de la efectividad de los controles diseñados para la mitigación de los riesgos determinados y de forma transversal a los procedimientos desarrollados en el proceso de auditoría. Conforme a lo anterior, obtuvo una calificación de 1.0, toda vez que los controles establecidos mitigan de manera efectiva los riesgos relacionados con la contratación.

En el presente ejercicio auditor la CGSC no determino hallazgo relacionado con el Objetivo 3.

## 5. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Tipo de Observación	Cantidad	Valor en Pesos
Administrativas	0	N/A
Con incidencia Disciplinaria	0	N/A
Con incidencia Penal	0	N/A
Con incidencia Fiscal	0	\$

## 6. ANEXOS

### 6.1 ANEXO 1. AYUDA DE MEMORIA “ANÁLISIS AL DERECHO DE CONTRADICCIÓN”.

El equipo de auditoría informa que mediante oficio 1700.19.01.23.414 del 27 de octubre de 2023 dirigido al Dr. Jorge Iván Ospina Gómez – Alcalde del Distrito de Cali, el Director Técnico remitió el Informe Preliminar de la AEF/TA Evaluación a la Gestión Contractual de la Secretaría de Turismo, vigencia 2022. Con copia a la Secretaría de Despacho de Turismo y a la Directora del D.A. de Control Interno de la Alcaldía.

Verificado el correo institucional de la Dirección Técnica ante la Administración Central, se evidenció que la Secretaría de Turismo no ejerció el derecho de contradicción y/o defensa sobre el contenido del Informe Preliminar. En tal circunstancia, se continúa con el procedimiento, constituyendo el Informe Preliminar en Informe Final, sin antes adelantar la calificación de la efectividad del Control Fiscal Interno-CFI en el Papel de Trabajo PT 28-AFE Caracterización de riesgos y controles.

El diligenciamiento del enunciado Papel de Trabajo, nos permite estructurar el concepto sobre la calidad y eficiencia del CFI e incluirlo en el Informe Final.

Dado que el Informe Preliminar no presentó observaciones, y que la Secretaría de Turismo no se pronunció sobre el texto y los argumentos del Informe, procede el equipo de auditoría a realizar los ajustes necesarios al Informe de acuerdo con los resultados de la actividad 7.1.13 del procedimiento.

El equipo de auditoría revisa el contenido del Informe Preliminar detectando que a páginas 18 y 19 se encuentra desarrollado el ítem 3.3., dedicado a los: “*Resultados en Relación con el Objetivo Específico N° 03*” que busca: “*Evaluar el Control Fiscal Interno en los procesos involucrados en el tema auditado y expresar un concepto al respecto*”.

Que, así las cosas, desde el Informe Preliminar, y dado que no se presentaron observaciones, el equipo de auditoría procedió con la calificación del Control Fiscal Interno, del proceso evaluado: “*Gestión Contractual*”. Es de anotar que en el Informe Preliminar se calificó el Control Fiscal Interno obteniendo una calificación de 1.0 toda vez que los controles establecidos por la Secretaría de Turismo mitigan de manera efectiva los riesgos relacionados con la contratación, arrojando una calificación de EFECTIVO.